

**INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DE LA  
AUDITORÍA ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO  
ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON EL CONTROL DE LA PRESENTACIÓN  
OPORTUNA DE LA DJBR EN EL SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA  
TORTURA - SEPRET**

Por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019

**RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN**

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de Actividades (POA) de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, correspondiente a la gestión 2020 e instrucción impartida por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándums de Trabajo N° MJTI-UAI-N°058/2020 y MJTI-UAI-N°059/2020 ambos del 5 de octubre del presente, se efectuó la Auditoría Especial al Procedimiento de Control Oportuno de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Servicio para la Prevención de la Tortura - SEPRET por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Realizamos la presente auditoría considerando la tuición que ejerce el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y en cumplimiento al artículo 27, de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, inciso b) que establece: *“La tuición incluye la facultad de ejercer el control externo posterior, sin perjuicio de la atribución de la Contraloría, así como la obligación de efectuar oportunamente el control externo posterior de las entidades cuyo reducido número de operaciones y monto de recursos administrativos no justifican el funcionamiento de una unidad de auditoría interna propia”*.

Es importante mencionar que en primera instancia la Auditoría Especial estaba orientada al *“Procedimiento del Control Oportuno de las DJBR (PCO-DJBR), del Servicio para la Prevención de la Tortura – SEPRET”*, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Control de Declaración Jurada de Bienes y Rentas RE/CI-010 V1 emitida por la Contraloría General del Estado aprobada con Resolución CGE/072/2012 de 28 de junio de 2012, en el artículo 19 (Control Interno Posterior), donde se establece que:

*“La primera auditoría interna deberá revisar la aprobación e implantación del PCO-DJBR en la Entidad Pública.”*

Al no contar el SEPRET con la elaboración e implantación del PCO-DJBR, la Unidad de Auditoría Interna, realizó *Auditoría Especial al Cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo relacionado con el control de la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en el SEPRET*.

Por lo tanto, nuestro objetivo es expresar una opinión independiente sobre el Cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo relacionado con el Control de la presentación Oportuna de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas en el Servicio Para la





**INFORME MJTI - UAI - INF. N° 031/2020**

Prevención de la Tortura - SEPRET, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019; y si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública acorde con lo señalado en el artículo 19 del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas aprobado con Resolución N° CGE/072/2012 de 28 de junio de 2012.

Como resultado de la Auditoría Especial sobre el Cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo relacionado con el Control de la presentación Oportuna de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas en el Servicio Para la Prevención de la Tortura - SEPRET, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019; se concluye:

- a) El Servicio para la Prevención de la Tortura – SEPRET, no cumplió con el Ordenamiento Jurídico Administrativo relacionado al Control de la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, toda vez que:
  - La Máxima Autoridad Ejecutiva del SEPRET, en la gestión 2019 no designó a la funcionaria o al funcionario responsable del Seguimiento de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, procedimiento establecido en el artículo 13° (Responsable del Seguimiento) del Decreto Supremo N° 1233, del 23 de septiembre del 2015.
  - El SEPRET, no ha elaborado el *Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno para la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas* de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 (Procedimiento de Control de la DJBR) del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas aprobado con Resolución N° CGE/072/2012 de 28 de junio de 2018.
- b) Se han identificado Incumplimientos y observaciones de control interno importantes, en la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por las servidoras y servidores públicos activos del Servicio para la Prevención de la Tortura.
- c) Los incumplimientos normativos existentes con indicios de responsabilidad administrativas, se informará mediante carta administrativa por separado.



El presente informe fue puesto en conocimiento del Director General Ejecutivo y los servidores públicos relacionados con las operaciones objeto de la auditoría y las observaciones con las recomendaciones fueron aceptadas.

En aplicación al artículo 15 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, el presente informe es remitido, de manera simultánea, a la Contraloría General del Estado para su respectiva evaluación y al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional como ente tutor del SEPRET.



Las observaciones y recomendaciones establecidas en el Capítulo II, del presente informe, identifica y reporta debilidades de control interno importantes, mismas que a continuación mencionamos:

N°	OBSERVACIONES
2.1	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE DJBR
2.2	AUSENCIA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS (PCO-DJBR)
2.3	CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACION DE DJBR
2.4	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE DJBR
2.5	PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LAS DJBR

La Paz, 29 de diciembre de 2020.

  
M.ª María Angélica Méndez  
JEFA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL  
TPN N° E-553/99; CAUOR - 216; CAUB - 10366

MAML